



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Abril veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR contra SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO y LUIS FABIÁN SIERRA GUTIÉRREZ, Radicado 2021-00153-00.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO y LUIS FABIÁN SIERRA GUTIÉRREZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de abril de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente a los demandados LUIS FABIÁN SIERRA GUTIÉRREZ y SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO, el 28 de mayo y 8 de junio de 2021, respectivamente, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO y LUIS FABIÁN SIERRA GUTIÉRREZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.